

EL SILENCIO ADMINISTRATIVO

EN LA LEY 39/2015

1. La Administración no tiene obligación de dictar resolución expresa:

- (a) En los procedimientos en que ejercite potestades discrecionales. ´
- (b) En los casos de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.
- (c) En los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio
- (d) En los supuestos de prescripción.

2. En el procedimiento administrativo, cuando el número de solicitudes formuladas pudiera suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, ¿quién podrá habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo?

- (a) El órgano competente para resolver.
- (b) El órgano instructor.
- (c) El superior jerárquico del órgano competente para resolver.
- (d) Son correctas las opciones a y c.

3. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indique cuando el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución no se suspenderá de forma obligatoria:

- (a) Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional.
- (b) Cuando los interesados promuevan la recusación en cualquier momento de la tramitación de un procedimiento.
- (c) Cuando el órgano competente para resolver decida realizar alguna actuación complementaria.
- (d) Cuando una Administración Pública requiera a otra para que anule o revise un acto que entienda que es ilegal y que constituya la base para el que la primera haya de dictar en el ámbito de sus competencias.

4. ¿Puede ampliarse el plazo máximo para resolver un procedimiento administrativo?

- (a) Sólo en los procedimientos de materia sancionadora.
- (b) Siempre, cuando el órgano competente lo considere necesario.
- (c) Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo motivadamente.



(d) No, el plazo máximo para resolver no puede ampliarse.

5. En el supuesto de que se opte por suspender el plazo máximo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento administrativo como consecuencia de la solicitud de informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, señale la respuesta correcta:

- (a) El procedimiento se mantendrá suspendido hasta la recepción del informe.
- (b) La suspensión se extenderá durante el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la emisión del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos.
- (c) El plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de 3 meses
- (d) La suspensión se extenderá durante el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe. Ninguno de estos extremos deberá ser comunicado a los interesados.

6. En el procedimiento administrativo, ¿quiénes son responsables del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo?

- (a) Todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- (b) Los órganos superiores jerárquicos de los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver.
- (c) El personal al servicio de las Administraciones Públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para resolver.
- (d) El personal al servicio de las Administraciones Públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver.

7. Atendiendo a la regulación que la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hace del silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, señale la respuesta correcta:

- (a) Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, dicho silencio tendrá carácter estimatorio en todo caso.
- (b) Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, dicho silencio tendrá carácter desestimatorio poniendo fin al procedimiento.
- (c) La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que proceda
- (d) Habrán de entenderse desestimadas las solicitudes únicamente en el caso de procedimientos de ejercicio del derecho de petición del art. 29 de la Constitución Española.

8. La estimación por silencio administrativo, ¿qué efectos tiene?

- (a) Tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que resulte procedente.

(...)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “Eficiencia y Oposición”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*



